

Iniciativa de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas para el Estado de Tamaulipas.



Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario del Institucional, del Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

En atención a las siguientes consideraciones:

DEUDA PÚBLICA

El concepto de deuda pública abarca desde el ámbito particular, de las personas, las empresas y el sector público. La deuda es la cantidad de dinero o bienes que una persona, empresa, gobierno federal-estatal – municipal debe a otra y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado.

Desde el punto de vista jurídico : " Deuda pública es el conjunto de obligaciones directas o contingentes derivadas de financiamiento, contratación de servicios siendo estos obras, estudios, proyectos a cargo del gobierno federal , estatal o municipal, con las características y limitaciones que establece la ley .

La deuda pública puede clasificarse de acuerdo a su vigencia, origen, por sus efectos o por la forma de emisión.

Con relación a la vigencia de la deuda pública esta se clasifica considerando el plazo de amortización por lo que podemos encontrar deuda pública a corto plazo o flotante, deuda pública a largo plazo o

consolidada y deuda pública perpetua. La primera es cuando las obligaciones adquiridas por el sector público en un ejercicio fiscal son cubiertas en el mismo periodo, es decir en un año o menos.

También se considera deuda publica flotante a los compromisos de pago por transacciones económicas ordinarias que no se alcanzaron a liquidar al cierre del ejercicio fiscal, esto se considera deuda a liquidar en el cierre del ejercicio fiscal correspondiente la cual se transfiere al siguiente se le llama adeudos o pasivos de ejercicios fiscales anteriores.

La deuda a largo plazo se refiere a las obligaciones contraídas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento se da en ejercicios posteriores.

Por lo anterior podemos comentar que los ayuntamientos de Tamaulipas se encuentran con esta diversidad de pasivos los cuales han afrontado de la mejor manera, sin embargo es importante destacar que en algunas situaciones los ayuntamientos no cumplen con el pago de pasivos a proveedores los cuales realizaron algún servicio, construcción, estudio o proyectos los cuales fueron contratados y que al término de una administración municipal son transferidos a otra administración, quien sin mayor preocupación no los paga aun cuando se encuentre debidamente registrado en la cuenta pública correspondiente como pasivos.

En base a lo anterior, proponemos las siguientes reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Tamaulipas

Se adiciona y reforman los siguientes artículos, 10 la fracción IX, 33 en la fracción IV se adiciona el inciso e), 46 fracciones V y 47 fracciones V.

Capítulo primero

Artículo 10

Fracciones I....VIII Iguala

IX .- Recibir de la Auditoría Superior del Estado un informe pormenorizado de los pasivos registrados en las cuentas públicas municipales, los cuales deberán incluir el nombre de la empresa o proveedor, así como la fecha de contratación, el objeto del servicio y el monto de pago.

Capítulo Quinto

De la Cuenta Pública

Artículo 33

Fracciones I.....IV igual

Del inciso a).....d) igual

e) Pago de deuda pública en sus diversas manifestaciones

Capítulo Sexto

De la Revisión de la Cuenta Pública

Artículo 46

La auditoría para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere esta ley posee la más amplias atribuciones para:

I.....III Igual

IV.-Realizar informe del estado que guardan los pasivos existentes, fechas de contratación, objeto del mismo y su monto.

Artículo 47

El proceso de Fiscalización, tendrá entre otros objetivos, verificar, revisar, y comprobar

I...IV Igual

V.-Si han cumplido con el pago de pasivos registrados en cuentas públicas ya dictaminadas

Párrafo primero y segundo igual.

Transitorio

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial

Artículo Segundo.- Notifíquese al Ejecutivo para su Sanción y Aprobación de Publicación.

ATENTAMENTE



DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

Cd. Victoria a 21 de Enero del 2015